

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Asunto: Entrega de información.

Folio PNT: 330030523002215.

Expediente: UT-A/0632/2023.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024.

Estimado solicitante

Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **330030523002215**, en la que solicitó la información relativa a:

“En virtud de que la siguiente información no expone datos personales y tampoco impactan a la seguridad nacional, presento las siguientes solicitudes, privilegiando la respuesta por medio de las direcciones electrónicas en su formato original para la descarga de los archivos:

1. Solicito me proporcione el manual de usuario o la dirección electrónica de los procedimientos que soporta el servicio de Juicio (sic) en Línea entre otras para Presentar demanda, Notificaciones, Promociones electrónicas, Expediente, Etcétera.
2. Solicito me proporcione el nombre del instrumento normativo que instruyó a la implementación del servicio de Juicio (sic) en Línea.
3. En virtud de que es información pública, solicito me proporcione la dirección electrónica del convenio de colaboración con el Sistema de Administración Tributaria y con el Poder Judicial de la Federación para el reconocimiento de Certificados Electrónicos emitidos por cada una de estas Autoridades Certificadoras.
4. Solicito me informe si los documentos firmados cuentan con una constancia de hora fiable.
5. En caso afirmativo a la pregunta 4, solicito me informe como genera las constancias de tiempo, sellos de tiempo o paquetes TSP (Time Stamp Protocol).
- 5a. Informar el nombre del estándar, Norma oficial Mexicana (NOM151) o procedimiento que se usa para su generación.
- 5b. Informar el nombre del proveedor o institución que genera los sellos de tiempo.
- 5c. Informar el costo de cada sello de tiempo.
6. Solicito me informe si su plataforma de Juicio en Línea, tiene su propia Autoridad Certificadora.
7. Solicito me proporcione la dirección electrónica para descargar el contrato de adquisición de la Autoridad Certificadora (Incluir los contratos de Software de Autoridad Certificadora, Infraestructura de Servidores, Almacenamiento, Arrendamiento, Etc).
8. Solicito me proporcione la dirección electrónica para descargar los contratos de mantenimiento de la Autoridad Certificadora (Incluir los contratos de Software de

Autoridad Certificadora, Infraestructura de Servidores, Almacenamiento, Arrendamiento, Etc).

9. Solicito me proporcione los contratos de Desarrollo de Software del servicio de Juicio en Línea (no incluir la autoridad certificadora).

10. En caso de no contar con los contratos, solicito me informe el monto que a la fecha ha pagado la Institución por el Desarrollo de Software del servicio de Juicio en Línea.

11. Cuál es el número de Firmas Electrónicas que se han realizado por medio de esta plataforma de Juicio en Línea, por año desde su implementación.

12. Cuál es el número de Expedientes se han generado por medio de esta plataforma de Juicio en Línea, por año desde su implementación.

13. Solicito me informe si por lo menos un expediente se ha resuelto de forma electrónica de principio a fin.”

Respuesta

En alcance a la notificación de fecha 26 de octubre del 2023, y de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución con el rubro CT-VT/A-62-2023, se pone a su disposición la información remitida por la Dirección General de Tecnologías de la Información, el pasado 22 de febrero de 2024, consistente en las versiones públicas de los contratos SCJN/DGRM/AI-159/11/2011 y SCJN/DGRM/DABI-002/01/2013, así como sus anexos.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc